

REF.: Autorización del emplazamiento de un paralelismo y atravesos soterrados del proyecto Canalizaciones Avenida Pedro Aguirre Cerda para Telefónica del Sur S.A., en el camino público nacional Ruta 202 entre los Km. 44,920 al 46,900 Lado Derecho (Km. 1,500 al 3,480 Lado Izquierdo del proyecto Eje Pedro Aguirre Cerda), Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 06 DIC 2011

VISTOS:

La presentación de **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, que necesita hacer uso de la faja fiscal del camino público nacional Ruta 202 entre los Km. 44,920 al 46,900 Lado Derecho (Km. 1,500 al 3,480 Lado Izquierdo del proyecto Eje Pedro Aguirre Cerda), Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007; 3381/2008 ; 723/2010; y 724/2010.
- Ord. 12891 del 11/11/2011 del Jefe de Infraestructura Vial Urbana.

CONSIDERANDO: - Que, la Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41° del DFL.MOP. N° 850/1997, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.

Que **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, ha requerido autorización para hacer uso de la faja fiscal del camino público nacional Ruta 202 entre los Km. 44,920 al 46,900 Lado Derecho (Km. 1,500 al 3,480 Lado Izquierdo del proyecto Eje Pedro Aguirre Cerda), Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

TRAMITADA
FECHA 06 DIC 2011
FIRMA
OFICINA DE PARTES

- 1.- AUTORIZASE a La Empresa Telefónica del Sur S.A., a paralelismo y atravesos soterrados en calle Pedro Aguirre Cerda en faja fiscal del camino público nacional Ruta 202 entre los Km. 44,920 al 46,900 Lado Derecho (Km. 1,500 al 3,480 Lado Izquierdo del proyecto Eje Pedro Aguirre Cerda), Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. Las instalaciones requeridas e indicadas en el Proyecto presentado, se detallan en el siguiente cuadro, el que fue suscrito por funcionarios de la División de Infraestructura de la Dirección Nacional de Vialidad, mediante Ord. 12.891 del 11/112011, considerándose para todos los efectos legales como plano oficial de la obra.

PARALELISMO SOTERRADO

CAMINO	KM. INICIO	KM. TERM.	L (m)
camino público nacional Ruta 202	44,920 (1,500 Proyecto Eje P.A.Cerda)	46,900 (3,480 Proyecto Eje P.A.Cerda)	1.980
TOTAL			1.980

AIRAVIESOS

CAMINO	KM.	H (m).	L (m)
camino público nacional Ruta 202	1,800 2,820 3,315 3,480	-1.20 -1.20 -1.20 -1,20	

- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el solicitante, **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional.
En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.
- 3.- En el mismo plazo antes indicado, el solicitante deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen por este acto y la correcta ejecución de las obras que se autorizan, haciendo entrega de dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses, pagadera a la vista, tomada a favor del **Director de Vialidad**, por:

Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y atravesos en el camino público nacional Ruta 202 entre los Km. 44,920 al 46,900 Lado Derecho (Km. 1,500 al 3,480 Lado Izquierdo del proyecto Eje Pedro Aguirre Cerda), Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por 318.00 UF.

Correcta aplicación de la señalización de los trabajos de Paralelismo y atravesos en el camino público nacional Ruta 202 entre los Km. 44,920 al 46,900 Lado Derecho (Km. 1,500 al 3,480 Lado Izquierdo del proyecto Eje Pedro Aguirre Cerda), Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por 155.00 UF.

Esta garantía sólo será devuelta después que el Inspector Fiscal, informe que las obras han sido recepcionadas conforme.

4.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, en lo que a la Dirección de Vialidad compete, estará a cargo del Inspector Fiscal **Sr. Jorge Hernán Fernandez Villavicencio, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 7.911.917-2.**

El inspector Fiscal tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere a esta Dirección, pudiendo paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones o no se ejecutare las obras de acuerdo al proyecto aprobado en este acto.

5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, deberá:

5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional.

6.- Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.

7.- **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

8.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, las que deberán contar con el Vº Bº del Inspector Fiscal de Vialidad.

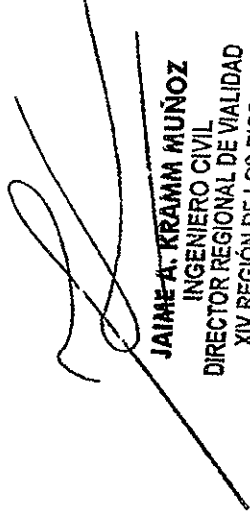
9.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

10.- **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

- 11.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.
- 12.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**
- 13.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en camino público nacional Ruta 202 entre los Km. 44,920 al 46,900 Lado Derecho (Km. 1,500 al 3,480 Lado Izquierdo del proyecto Eje Pedro Aguirre Cerda), Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en los kilómetros establecidos en el cuadro del punto No 1, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 14.- Será responsabilidad **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
- a) Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad y mientras dure el proyecto en calle Pedro Aguirre Cerda, camino público nacional Ruta 202 entre los Km. 44,920 al 46,900 Lado Derecho (Km. 1,500 al 3,480 Lado Izquierdo del proyecto Eje Pedro Aguirre Cerda), Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por causa que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- b) Cualquier daño que pudiere perjudicar a nuestros usuarios del camino público nacional Ruta 202 entre los Km. 44,920 al 46,900 Lado Derecho (Km. 1,500 al 3,480 Lado Izquierdo del proyecto Eje Pedro Aguirre Cerda), Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, producto de las instalaciones autorizadas, serán de exclusiva responsabilidad de **La Empresa Telefónica del Sur S.A.**, o quien haya adquirido sus derechos.

- 15.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAI ME A. KR AM M MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
XIV REGION DE LOS RIOS



JKM/AMG/psms.
DISTRIBUCION:

- Empresa Telefonica del Sur S.A., San Carlos 107 - Valdivia.
- Jefe Regional de Proyectos Dirección de Vialidad, Región de Los Ríos - Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado
- ~~Unidad de Regulación y Administración Faja Vial~~ Región de los Ríos.
- Archivo.-

Proceso por 5336527